

Nebot & Páez
Abogados

Arbitraje en materia de Derecho deportivo

23^a edición del IPA webinar, 11 de junio de 2021

José Carlos Páez Romero
Abogado

www.nebotpaez-abogados.com

¿Y ahora qué? Opciones
disponibles para las partes tras la
notificación de un laudo dictado en
un arbitraje TAS

I. ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO DEL LAUDO

www.nebotpaez-abogados.com

Aclaración y complemento de laudo (1/2)

- Antes de iniciar una acción de anulación contra un laudo TAS ante el Tribunal Federal Suizo (TFS) se pueden realizar dos solicitudes más a la formación arbitral (a través del TAS)
 - solicitud de interpretación
 - solicitud de laudo adicional o de complemento de laudo
- Solicitud de interpretación ([art. R63 Código del TAS](#))
 - plazo: 45 días tras la notificación (versus [art. 189a.1 PILA](#): 30 días (Reforma del PILA))
 - objetivo: aclarar (no modificar) la parte dispositiva del laudo TAS
 - porque: ~~clara~~, incompleta, ambigua, contiene elementos contradictorios entre sí o con los fundamentos, o errores de redacción o de cálculo
 - versus [art. 189a.1 PILA](#): “(...) to interpret certain parts of the award (...)”
 - procedimiento:
 - presentación de solicitud (**NB: no suspende el plazo de la acción de anulación, ex [art. 189a.2 PILA](#)**)
 - revisión por el presidente de la cámara del TAS correspondiente: ¿existen motivos para dicha interpretación?
 - la formación arbitral debe decidir sobre la solicitud en un mes desde que se le da traslado
 - si miembro(s) de formación arbitral no disponible(s) → sustitución ex [R36 Código TAS](#)
 - Con respecto a la parte corregida o interpretada, el plazo de recurso comenzará de nuevo ([art. 189a.2 PILA](#))

Aclaración y complemento de laudo (2/2)

- Solicitud de laudo adicional o de complemento de laudo ([art. 189a.1 PILA](#) (reforma del PILA))
 - plazo: 30 días (¿45 días [art. R63 Código del TAS?](#))
 - objetivo: un suplemento al laudo, o laudo adicional, sobre las reclamaciones planteadas en el procedimiento arbitral pero no tratadas en el laudo
 - procedimiento:
 - presentación de solicitud (**NB: no suspende el plazo de la acción de anulación, ex [art. 189a.2 PILA](#)**)
 - carácter previo a la acción de anulación fundada en *infra petita* ([art. 190.2.c PILA](#))
 - presentar en paralelo la acción de anulación contra el laudo ante el TFS + solicitar suspensión del procedimiento hasta que la formación arbitral se pronuncie sobre la solicitud (de Interpretación o de complemento de laudo)

II. ACCIÓN DE ANULACIÓN CONTRA LAUDOS TAS

www.nebotpaez-abogados.com

La acción de anulación ante el TFS (1/2)

- El arbitraje es un método de resolución de disputas de instancia única (al menos en lo que respecta al fondo de la controversia) → los laudos del TAS son firmes y obligatorios para las partes
- Sin embargo, puede interponerse una acción de anulación contra un laudo del TAS ante el Tribunal Federal Suizo (TFS), a menos que las partes hayan renunciado ([arts. R46 y R59 Código TAS](#) = [Art. 192 PILA](#))
 - de conformidad con el [capítulo 12 del Ley Federal Suiza de Derecho Internacional Privado](#) ("PILA"): artículos 190 y 191 (190a sobre revisión de laudos (Reforma del PILA)) ([art. 77.1.a LTF](#))
 - 5 causas tasadas: no se puede interponer por motivos distintos; no puede fundamentarse en
 - una aplicación incorrecta de los hechos o del derecho sustantivo
 - la arbitrariedad
 - una interpretación evidentemente incorrecta de un contrato
 - la violación del CEDH

La acción de anulación ante el TFS (2/2)

- decisiones recurribles: decisiones finales
 - no es posible contra laudos interlocutorios por razones distintas a las previstas en el artículo 190.2 a y b PILA ([art. 190.3 PILA](#))
 - la parte agraviada debe objetar debidamente, en su defecto se considera que ha renunciado a la acción de anulación con base en la causa sobre la que no se ha objetado ([art. 182.4](#) (Reforma del PILA))
 - no es posible impugnar laudos finales si las cuestiones relevantes ya hayan sido impugnadas en una acción de anulación anterior contra un laudo interlocutorio o contra un laudo parcial
- El alcance de la revisión por parte del TFS ([art. 77.2 LTF](#))
 - no se pronuncia sobre el fondo
 - los hechos tal como han sido establecidos por la formación arbitral → el TFS no los corrige, aunque fueran evidentemente incorrectos o contrarios a la ley

III. CUESTIONES PRÁCTICAS RELATIVAS A LA ANULACIÓN DEL LAUDO ANTE EL TFS

www.nebotpaez-abogados.com

Aspectos prácticos relevantes al considerar una acción de anulación (1/3)

- plazo
 - 30 días desde la notificación ([art. 100.1 LTF](#))
 - notificación: por correo
 - *dies a quo*: día siguiente a la notificación ([art. 44.1 LTF](#))
 - días excluidos del cómputo ([art. 46.1 LTF](#))
 - del 18 de diciembre al 2 de enero inclusive
 - del 15 de julio al 15 de agosto inclusive
 - desde el séptimo día antes de Pascua hasta el séptimo día después de Pascua inclusive
- legitimación activa del actor: partes del procedimiento arbitral y terceros que tengan un interés jurídico en la anulación o modificación del laudo (la parte que interponga una acción de anulación debe probarlo) ([art. 76.1 LTF](#))
 - el interés jurídico debe existir no solo cuando se interpone el recurso, sino también cuando se dicta la sentencia del TFS
- la acción de anulación no suspende la ejecución del laudo, pero el TFS puede acordarlo (de oficio o a instancia del actor) ([art. 103 LTF](#))
- **pueden presentarse los escritos en inglés ([art. 77.2bis LTF](#)) (Reforma del PILA)**
- **acción de anulación posible independientemente de la cuantía en disputa ([art. 77.1 LTF](#)) (Reforma del PILA)**

Aspectos prácticos relevantes al considerar una acción de anulación (2/3)

- requisitos
 - notificaciones: domicilio en Suiza ([art. 39 LTF](#))
 - de representación procesal: únicamente abogados autorizados para ejercer en virtud de la [Ley Federal de Libre Circulación de Abogados](#)
 - ¿abogados de estados miembros de la Unión Europea (UE) o la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y abogados del Reino Unido?
- costes judiciales
 - la estimación de los costes es posible sobre la base de las normas establecidas en el [art. 65 LTF](#)
 - incluyen tasa judicial, gastos por copias de escritos, costes de traducción y compensación a peritos y testigos
 - la tasa judicial se calcula de acuerdo con cuantía en disputa, el alcance y la dificultad del caso, la forma en que proceden las partes y su situación financiera
 - las tasas judiciales: entre 200 y 100.000 francos suizos ([Relación de horquillas de tasas judiciales por cuantía](#))
 - estimación razonable: 1% de la cuantía del procedimiento del que trae origen el laudo objeto de la acción de anulación
 - condena en costas posible: compensación por gastos a la otra parte, pero no a la formación arbitral

Aspectos prácticos relevantes al considerar una acción de anulación (3/3)

- La interposición de una acción de anulación ante el TFS es sencilla y rápida, cuando se tiene en cuenta la duración y el alcance de la revisión
 - duración de los procedimientos: en promedio, de cuatro a seis meses
- Menos del 10% de las acciones de anulación de laudos TAS son estimadas
 - anulación únicamente cuando irregularidades graves, como violaciones al debido proceso o falta de competencia (no relevante para laudos TAS – [Estadísticas casos TAS 2020](#))
- Si la acción de anulación o de revisión ante el TFS es estimada → anulación del laudo y remisión del asunto a la antigua (o, si no se puede volver a constituir, a una nueva) formación arbitral
 - ~~no hay garantía~~: el nuevo laudo será más favorables a los intereses de la parte que presenta la acción de anulación

Nebot & Páez
Abogados

Gracias.

José Carlos Páez Romero
Abogado

www.nebotpaez-abogados.com